

**10449** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Universidad Jaume I, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Industrial.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, he resuelto publicar la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Industrial, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Jaume I del día 30 de noviembre de 2004, y autorizada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria del día 11 de mayo de 2005, que figura en el anexo.

Castellón de la Plana, 26 de mayo de 2005.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

**ANEXO**

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- (7)  PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.  
 OTRAS ACTIVIDADES: CONVENIOS NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:

12 CRÉDITOS PARA LA ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA Y HASTA 22,5 CRÉDITOS POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):

ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA (OBLIGATORIAS). 1 CRÉDITO = 10 HORAS DE TRABAJO.  
 CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD (OPTATIVAS). 1 CRÉDITO = 10 HORAS.

**10450** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Universidad Jaume I, por la que se modifica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de

planes de estudio y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, he resuelto publicar la modificación del plan de estudios del título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Jaume I del día 30 de noviembre de 2004, y autorizada por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Coordinación Universitaria del día 11 de mayo de 2005, que figura en el anexo.

Castellón de la Plana, 26 de mayo de 2005.—El Rector, Francisco Toledo Lobo.

**ANEXO**

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

- (7)  PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.  
 TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.  
 ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.  
 OTRAS ACTIVIDADES: CONVENIOS NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS:

6 CRÉDITOS PARA LA ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA Y HASTA 22,5 CRÉDITOS POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

— EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8):

ESTANCIA EN PRÁCTICAS, PROYECTO FIN DE CARRERA (OBLIGATORIAS). 1 CRÉDITO = 40 HORAS DE TRABAJO.  
 CONVENIOS INTERNACIONALES Y NACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD (OPTATIVAS). 1 CRÉDITO = 10 HORAS.

**10451** *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Universidad de Mondragón, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios correspondiente al título oficial de la titulación Ingeniero Técnico en Informática de Gestión, aprobado por esta Universidad el 30 de noviembre de 2004 y homologado por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 11 de mayo de 2005, que quedará estructurado conforme figura en el anexo y que tendrá efectos desde su impartición.

Mondragón, 26 de mayo de 2005 —El Rector, Inaxio Oliveri Albisu